

Instrucciones sobre el abono de la nómina de profesionales del SERMAS durante crisis sanitaria

Aquellos profesionales del SERMAS que hayan sufrido cambios en sus turnos de trabajo o en su jornada ordinaria o complementaria, modificarán la estructura de su nómina a partir de abril y mientras dure la circunstancia que ha generado los cambios.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os informamos de las modificaciones que se van a incluir en la nómina como consecuencia de las **instrucciones relativas al abono de nómina de la Dirección General de RRHH del SERMAS derivadas de la alarma sanitaria por COVID-19** con la reorganización de la actividad asistencial. Se van a incluir nuevos conceptos para el abono de guardias, atención continuada y exceso de jornada por motivo del COVID-19:

- **Guardias COVID-19:** Tanto incremento de guardias como horas de guardia, siempre teniendo en cuenta el cumplimiento de jornada firmada en 2012.
- **Guardia 9-10 abril COVID-19:** abono en turnos de 7 horas o 24 horas según turno como guardia de festivo personal facultativo
- **Festivo 9-10 abril COVID-19** para personal sanitario no facultativo y de gestión: Retribución de festivo de cada categoría
- **Atención Continuada COVID-19:** Incremento de nº de noches, noches de festivo, incremento en domingos y festivos.
- **Productividad variable por exceso de jornadas:** Exceso de jornada del personal sanitario y de gestión y servicios si no puede ser compensada en su jornada laboral anual
- **El personal laboral contratado como Titulado Superior, Titulado Superior Especialista, Auxilio Sanitario Apoyo médico y enfermera o formación profesional:** retribución prevista para personal laboral en su contrato sin complementos del personal estatutario.
- **El personal laboral contratado como Titulado Superior y Titulado Superior Especialista** podrá percibir concepto de atención continuada si realiza guardias según orden de nóminas de personal estatutario.
- **El personal laboral contratado como Auxilio Sanitario Apoyo médico y enfermera** podrá percibir concepto de atención continuada si realiza guardias según orden de nóminas de personal en formación de primer año MIR o EIR
- **El personal laboral contratado como Auxilio Sanitario Apoyo enfermera y formación profesional** podrá percibir concepto de turno rotatorio o turno fijo nocturno según orden de nóminas de personal estatutario si es de aplicación.
- **Personal de AP desplazado a IFEMA:** cobro de complementos según orden de nóminas de personal de atención hospitalaria en conceptos de complemento específico por turnicidad, complemento de atención

continuada Modalidad A y Modalidad B y complemento de atención continuada por continuidad asistencial.

El personal que no haya sufrido cambios en sus turnos y guardias normales, cobrará sus complementos habituales.